



ELISA ZEPEDA LAGUNAS

DIPUTADA LOCAL DISTRITO IV

**CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA**

RECIBIDO
31 AGO. 2021

*"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud,
por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19"*

San Raymundo Jalpan, Oax., a 31 de agosto de 2021

OFICIO NÚM./EZL/LXIV/52/2021

ASUNTO: SE REMITE PUNTO DE ACUERDO

RECEPCIÓN DE APOYO

LEGISLATIVO

**LIC. JORGE A. GONZÁLES ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA**

P R E S E N T E.

31 AGO 2021
13:07 hrs
SECRETARÍA DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS

La que suscribe, diputada **ELISA ZEPEDA LAGUNAS**, integrante del Grupo Parlamentario MORENA de esta LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por medio del presente, remito para su inscripción en el orden del día de la siguiente sesión la siguiente proposición con punto de acuerdo por el que:

SE EXHORTA AL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA, PARA QUE INSTRUYA E INFORME A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS DIRECCIONES DE LOS PLANTELES DE EDUCACIÓN BÁSICA, MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR EN LA ENTIDAD, SOBRE LA VALIDEZ DE LAS IMPRESIONES DE LAS ACTAS DE NACIMIENTO ELECTRÓNICAS QUE SE EXPIDEN EN EL PORTAL DE INTERNET OFICIAL A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN DEL GOBIERNO DE MÉXICO, ASÍ MISMO PARA QUE IMPLEMENTE UNA CAMPAÑA DIRIGIDA A LAS MADRE, PADRES Y TUTORES EN LA QUE SE LES INFORME DE LA VALIDEZ LEGAL DE ÉSTA AL MOMENTO DE REALIZAR LAS INSCRIPCIONES DEL ALUMNADO.

Que se adjunta al presente, con fundamento en el artículo 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, solicito se dé tramite de **urgente y obvia resolución.**

ATENTAMENTE.

"Mujeres, más líderes, menos víctimas"

DIP. ELISA ZEPEDA LAGUNAS



CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
ELISA ZEPEDA LAGUNAS
DISTRITO IV
PROTIPILÁN DE FLORES MAGÓN





ELISA ZEPEDA LAGUNAS
DIPUTADA LOCAL DISTRITO IV

*"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud,
 por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19"*

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 31 de agosto de 2021

Asunto: Se remite proposición

DIP. ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
P R E S E N T E.

Diputado presidente:

Quien suscribe **Diputada Elisa Zepeda Lagunas**, integrante del Grupo Parlamentario del partido **MORENA** de la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 30 fracción I, 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 3 fracción XXXVII, 54 fracción I, 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, someto a consideración de esta Soberanía proposición con punto de acuerdo por el que **SE EXHORTA AL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA, PARA QUE INSTRUYA E INFORME A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS DIRECCIONES DE LOS PLANTELES DE EDUCACIÓN BÁSICA, MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR EN LA ENTIDAD, SOBRE LA VALIDEZ DE LAS IMPRESIONES DE LAS ACTAS DE NACIMIENTO ELECTRÓNICAS QUE SE EXPIDEN EN EL PORTAL DE INTERNET OFICIAL A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN DEL GOBIERNO DE MÉXICO, ASÍ MISMO PARA QUE IMPLEMENTE UNA CAMPAÑA DIRIGIDA A LAS MADRES, PADRES Y TUTORES EN LA QUE SE LES INFORME DE LA VALIDEZ LEGAL DE ÉSTA AL MOMENTO DE REALIZAR LAS INSCRIPCIONES DEL ALUMNADO; solicito se dé tramite de urgente y obvia resolución, con base en las siguientes:**

CONSIDERACIONES

La identidad es el derecho humano que se convierte en un elemento esencial para el desarrollo personal e individual "representa... la potencialidad de desarrollarnos





ELISA ZEPEDA LAGUNAS

DIPUTADA LOCAL DISTRITO IV

"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19"

como personas y como parte de un grupo social. ... así como gozar y ejercer las libertades y los derechos que el orden jurídico nos reconoce y otorga"¹.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el octavo párrafo del artículo 4° así como diversos instrumentos internacionales reconocen el derecho a la identidad de las personas; este derecho desde luego, puede ser ejercido a través de las instituciones cuyo objeto es, dar publicidad a los actos del estado civil de las personas, como lo es en la entidad oaxaqueña el Registro Civil del Estado de Oaxaca.

El acta de nacimiento es por excelencia el documento en el que se asientan los datos que establecen la identidad de las personas, su lugar de origen, la fecha y lugar de nacimiento, así como los datos de filiación que tiene un recién nacido; sea con consanguineidad o por afinidad.

En el Estado de Oaxaca de acuerdo con los artículos 35, 52 y 53 del Código Civil vigente es el Registro Civil la única autoridad facultada para dar certeza jurídica a los registros de nacimiento y a las modificaciones o rectificaciones legales de la misma; así mismo, es la única autoridad facultada para certificar el contenido de los libros de las actas de nacimiento.

Ahora bien, resulta importante referir que el "Convenio de Coordinación y Colaboración para implementar la consulta e impresión de actas del registro del estado civil de las personas en línea, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Oaxaca" tiene por objeto "establecer los mecanismos y acciones para implementar la consulta e impresión de actas del registro del estado civil de las personas en línea a través de las oficinas de la entidad"; en ese sentido es la Coordinación de Estrategia Digital Nacional de la Oficina de la Presidencia de la República, la encargada de concentrar los datos que genera el Registro Civil en el Estado de Oaxaca y a través de la Registro Nacional de Población se establece una plataforma electrónica de consulta de impresión de las actas de nacimiento de las personas registradas en la entidad oaxaqueña.

Bajo esta premisa las actas que pueden ser consultadas en el portal electrónico <https://www.gob.mx/ActaNacimiento/>, tienen la validez legal como si fuese una certificación hecha por cualquier oficial de Registro Civil en el Estado de Oaxaca u el servidor público de dicha institución facultado para ello, que en el caso que nos ocupa lo es la persona titular de la Dirección General del Registro Civil.

¹ Weinberg, Inés M.- Convención sobre los Derechos del Niño, Buenos Aires Rubinzal-Culzoni, 2002 p. 156.





ELISA ZEPEDA LAGUNAS
DIPUTADA LOCAL DISTRITO IV

*"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud,
por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19"*

En este sentido, el exhorto que se plantea a esta soberanía se encuentra en estricto apego a las disposiciones legales locales como los de coordinación para concentrar los datos que genera el Registro Civil de cada entidad; es por ello, que se busca que las autoridades educativas en la entidad como es el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, dé a conocer a las áreas de dirección y alumnado la validez del acta de nacimiento electrónica obtenida en el portal oficial del Gobierno de México; a efecto de evitar un gasto mayor a quienes tienen a sus hijos e hijas en edad escolar, así como para evitar que se acudan de manera directa a las oficinas del Registro Civil o a los kioscos que expenden las certificaciones del Registro Civil en la entidad como una medida sanitaria para evitar que continúe la propagación de la COVID-19 y su variante Delta.

En razón de lo anterior, propongo se exhorte al Director General del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, para que instruya e informe a las personas titulares de las direcciones de los planteles de educación básica, media superior y superior en la entidad, sobre la validez de las impresiones de las actas de nacimiento electrónicas que se expiden en el portal de internet oficial a través de la Dirección General del Registro Nacional de Población de la Secretaría de Gobernación del Gobierno de México, así mismo para que implemente una campaña dirigida a las madres, padres y tutores en la que se les informe de la validez legal de ésta al momento de realizar las inscripciones del alumnado.

En mérito de lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca la siguiente proposición:

ACUERDO

ÚNICO. La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Director General del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, para que instruya e informe a las personas titulares de las direcciones de los planteles de educación básica, media superior y superior en la entidad, sobre la validez de las impresiones de las actas de nacimiento electrónicas que se expiden en el portal de internet oficial a través de la Dirección General del Registro Nacional de Población de la Secretaría de Gobernación del Gobierno de México, así mismo para que implemente una campaña dirigida a las madre, padres y tutores en la que se les informe de la validez legal de ésta al momento de realizar las inscripciones del alumnado.





ELISA ZEPEDA LAGUNAS

DIPUTADA LOCAL DISTRITO IV

*"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud,
por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19"*

TRANSITORIO

ÚNICO. - Comuníquese el presente acuerdo a la autoridad involucrada.



ATENTAMENTE
"Mujeres; más líderes, menos víctimas"

DIP. ELISA ZEPEDA LAGUNAS

